



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0012-2020-GM/MDM

Majes, 15 de enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

**VISTO:** El Informe N° 014-2020/LOG/MDM, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, el Art. 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 refiere respecto a la **“15.1 Formulación del Plan Anual de contrataciones. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”**.

Que, el Inc. 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF refiere **“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”**, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.4) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, mediante Informe N° 014-2020/LOG/MDM, de fecha 15 de enero del 2020 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes para el año Fiscal 2020, adjuntando para ello la relación de procedimientos de selección.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del **Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.





Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

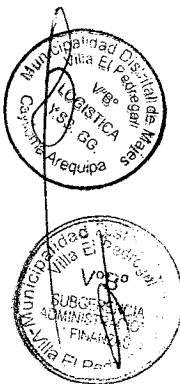
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", que contiene 44 (cuarenta y cuatro) procedimientos de selección, de acuerdo a la relación adjunta al Informe N° 014-2020/LOG/SGAF/MDM, realación que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley

**ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. L. Lizandro Salas Astorga  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. Asesoría  
Sub Ger. de Administración  
Sub Ger. Planificación  
Unidad de Logística  
Unidad de Sistemas  
OCl  
Archivo  
LLSA/svas

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586255 / 586841 / 586784  
RUC: 20496934866